



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 351 - 2019 - MDC

Catacaos, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 024-2019/MDC-GDURI-SGTYCV de fecha 10 de Mayo de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, la Carta N° 01-JFT/MONTE SULLON de fecha 20 de Agosto de 2019, emitida por el Presidente de la Comisión de Gestión Calle Chorrillos Sr. Julio Fernández Torres, el Informe N° 006-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 12 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, el Informe N° 74-2019-MDC-SGOPMI de fecha 13 de Noviembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de OPMI, la Carta N° 206-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 04 de Setiembre de 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Oficio N° 56-2019-EPS GRAU S.A -400.50.04 de fecha 11 de Octubre de 2019, suscrito por el Especialista Administrativo- Comercial- Operacional de la EPS GRAU S.A – CATACAOS el Ing. Telesforo Fuentes Córdova, el Memorándum N°140-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 13 de Noviembre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, Informe N° 014-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerente de Unidad Formuladora, el Informe N° 279-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 29 de Noviembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 978-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Diciembre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00586-2019/MDC.GAJ de fecha 12 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01989-2019-GPYP/MDC de fecha 17 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Requerimiento N° 024-2019/MDC-GDURI-SGTYCV de fecha 10 de Mayo de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, manifiesta que se ha inspeccionado el tramo de la Av. Chorrillos que se encuentra delimitado por el Jr. Ica y el Jr. Moquegua, por ser una zona de mucha transitabilidad de vehículos mayores y menores, encontrándose en malas condiciones y requiriéndose se gestione con el área competente la elaboración del expediente técnico para la reparación de la transitabilidad, a la vez se designe al personal técnico experto en supervisión de obras públicas para que realice las inspecciones y/o supervisiones durante la ejecución de la obra y emita sus informes de inicio de obra, avance de obra y final incluyendo su conformidad de la obra entregada que debe cumplir con lo especificado en el expediente técnico elaborado.

Que, con Carta N° 01-JFT/MONTE SULLON de fecha 20 de Agosto de 2019, emitida por el Presidente de la Comisión de Gestión Calle Chorrillos Sr. Julio Fernández Torres, solicita la inclusión de la Calle Chorrillos cuadra 7 y 8 de Monte Sullón en dicho Proyecto.

Que, el Informe N° 006-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 12 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, en el cual indica la elaboración de la IOARR denominada: “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, y solicita la opinión de Cierre de Brechas de dicha inversión que posteriormente será requisito indispensable para la elaboración del Proyecto de Inversión de Pavimentación de dicha vía.

Que, el Informe N° 74-2019-MDC-SGOPMI de fecha 13 de Noviembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de OPMI sobre el cierre de brecha de Inversión denominada “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, informa lo siguiente: Que puede ser atendida por la UEI mediante un proyecto de inversión pública de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Concluyendo que de acuerdo al Artículo 28 inciso 28.2 de la Directiva General del INVIERTE.PE, que es competencia de la UF determinar el tipo de inversión a realizar (IOARR o PROYECTO DE INVERSION) de acuerdo a la complejidad de la inversión conforme a las metodologías generales para proyectos de inversión e IOARR del MEF vigentes.

Que, con Carta N° 206-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 04 de Setiembre de 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos solicita el Estado Situacional del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Chorrillos desde la Cuadra 03 hasta la Cuadra 08 del Distrito de Catacaos.

Que, con Oficio N° 56-2019-EPS GRAU S.A-400.50.04 de fecha 11 de Octubre de 2019, suscrito por el Especialista Administrativo- Comercial- Operacional de la EPS GRAU S.A – CATACAOS el Ing. Telesforo Fuentes Córdova de acuerdo a





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



lo solicitado comunica lo siguiente: En la Av. Chorrillos entre la Av. Cayetano Heredia y Jr. Independencia, se tiene subcolector alcantarillado de 8" de PVC profundidad 2.5m en buen estado; tubería de agua de fierro de 4" profundidad 1.5m en mal estado.

En la cuadra 8 Jr. Chorrillos se tiene colector de 18" de PVC a 6.5m de profundidad, actualmente en reparación; no se tiene redes de agua potable y no cuenta con sub colector de 8".

Que, con Memorandum N°140-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 13 de Noviembre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, en el que indica a la Sub Gerencia de Unidad Formuladora verificar el Saneamiento Físico Legal correspondiente a los arreglos Institucionales respectivos con el objetivo de ejecutar la IOARR para la rehabilitación y/o reparación de infraestructuras dañadas en la Calle Chorrillos, por lo tanto solicita iniciar con el ciclo de inversión y trámites correspondientes para su ELABORACION Y FORMULACION del PROYECTO.

Que, con Informe N° 014-2019 MDC/GDURyST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerente de Unidad Formuladora alcanza la IOARR denominada: “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” con Código Unico N° 2469377, con la finalidad de que este continúe con su ciclo de inversión.

Que, el Informe N° 279-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 29 de Noviembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, con Código Unico N° 2469377, por el valor referencial de S/ 253,626.87 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 87/100 Soles).

Que, el Informe N° 978-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Diciembre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos concluye que se emita el acto resolutorio de aprobación de la IOARR denominada “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, con Código Unico N° 2469377, por el valor referencial de S/ 253,626.87 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 87/100 Soles), con plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, la modalidad de ejecución del Servicio será por Administración Directa.

Que, el Informe N° 00586-2019/MDC.GAJ de fecha 12 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico para la IOARR denominada “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, con Código Unico N° 2469377, por lo que se deben cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; que ha delimitado el marco para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, se deberá cumplir con emitir la Certificación Presupuestal que corresponda por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de coberturar el gasto que implique la presente.

Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Formuladora debe efectuar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.

Que, del análisis del Expediente Técnico se tiene que la Obra se ejecutará mediante Administración Directa; por lo que mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; se ha delimitado el marco normativo para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; siendo que se ha señalado: “Artículo: Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa: 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...)”; por lo que del indicado numeral se infiere que es la misma entidad con su propio personal; maquinaria e insumos la que de manera directa deberá cumplir con la ejecución de los proyectos bajo dicha modalidad.

De otro lado, debe indicarse que el artículo 76 de la Constitución Política permite que mediante ley se establezcan excepciones a la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; es decir, que ciertas contrataciones, aun cuando involucren la erogación de fondos públicos, se sometan a procedimientos o requisitos distintos a los contenidos en dicha normativa tal como sucede en las Obras por Administración Directa en donde para su ejecución no se aplica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, de los requisitos formales detallados es que se deberá cumplir con la debida Asignación Presupuestal; por lo que en tal sentido es que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto deberá emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la ejecución de dicho gasto.

Que, además es de señalarse que dicha contratación se justifica en razón a que el proyecto consiste en: a) Reposición 510.60ml tubería de PVC-U NTP ISO 1452 PN 10 mm; b) Instalación de 130 conexiones domiciliarias tubería de polietileno de



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



alta densidad ½ de tubería de PVC DN 110 mm; c) Instalación de 01 Válvula CPTA.CC, HO Dúctil Cierre Elast. Vástago Acero Inoxidable DN 100; d) Instalación de 01 grifo contra incendio tipo poste de 2 bocas, INC VAL CPTA, lo que mejorará la calidad de agua que consumen los pobladores de la calle Chorrillos; a fin de disminuir las tasas de morbilidad por enfermedades de transmisión hídrica.

Que, el Informe N° 01989-2019-GPYP/MDC de fecha 17 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 01728-2019-MDC-SGP de fecha 16 de Diciembre de 2019, emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico para la IOARR denominada “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, con Código Único N° 2469377 debiéndose considerar de la SEC. FUNCIONAL: 0101-Renovacion de Red Primaria y Conexiones domiciliarias de agua potable en la Calle Chorrillos entre Calle Ica y Calle Independencia, Rubro: 18-CANON Y SOBRECANON.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la IOARR denominada “RENOVACION DE RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CALLE CHORILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, con Código Único N° 2469377 por el monto de S/ 253,626.87 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 87/100 Soles), debiéndose considerar de la SEC. FUNCIONAL: 0101-Renovacion de Red Primaria y Conexiones domiciliarias de agua potable en la Calle Chorrillos entre Calle Ica y Calle Independencia, Rubro: 18-CANON Y SOBRECANON.

ARTÍCULO 2°: Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Formuladora debe efectuar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL